ALCALDÍA DE
PUEBLORRICO

OTROSÍ No. 02

POR MEDIO DEL CUAL SE PRORROGA EL CONVENIO DE ASOCIACIÓN CA 003-2026

ENTIDAD CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE PUEBLORRICO - ANTIOQUIA, NIT 890.981.105-2.
REPRESENTANTE:	CRISTIAN CAMILO ZAPATA RAMÍREZ, Alcalde Municipal.
ASOCIADO:	CORPORACIÓN SAN MIGUEL ARCÁNGEL - ANTIOQUIA "CSMA", NIT 900.468.564-6, representada legalmente por CLAUDIA MARÍA DUQUE FORONDA, C.C. No. 39.439.947.
SUPERVISORA:	YESICA CATALINA ARIAS LLANOS, Secretaria de Salud, Bienestar Social y Educación.
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DE ACCIONES TENDIENTES PARA BRINDAR ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD Y/O ABANDONO Y/O CON DISCAPACIDAD FÍSICA, COGNITIVA Y/O MENTAL, CON O SIN RED FAMILIAR DEL MUNICIPIO DE PUEBLORRICO ANTIOQUIA.
VALOR DEL CONVENIO:	CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS M/L ($152.082.209).
PLAZO VIGENTE:	SIETE (07) MESES Y VEINTITRÉS (23) DÍAS DESDE EL INICIO DE EJECUCIÓN EN SECOP II.

Entre los suscritos a saber: **CRISTIAN CAMILO ZAPATA RAMÍREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.039.421.405, obrando en calidad de Alcalde y representante legal del **MUNICIPIO DE PUEBLORRICO - ANTIOQUIA**, identificado con NIT 890.981.105-2, quien para efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO**; y por otra parte, la **CORPORACIÓN SAN MIGUEL ARCÁNGEL - ANTIOQUIA "CSMA"**, NIT 900.468.564-6, representada legalmente por **CLAUDIA MARÍA DUQUE FORONDA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.439.947, quien en adelante se denominará **EL ASOCIADO**, con la intervención de **YESICA CATALINA ARIAS LLANOS**, Secretaria de Salud, Bienestar Social y Educación, en calidad de Supervisora, hemos acordado celebrar el presente **OTROSÍ No. 02** al Convenio de Asociación CA 003-2026, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el 30 de enero de 2026 EL MUNICIPIO y EL ASOCIADO suscribieron el Convenio de Asociación CA 003-2026, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DE ACCIONES TENDIENTES PARA BRINDAR ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD Y/O ABANDONO Y/O CON DISCAPACIDAD FÍSICA, COGNITIVA Y/O MENTAL, CON O SIN RED FAMILIAR DEL MUNICIPIO DE PUEBLORRICO ANTIOQUIA", por valor total de CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS M/L ($152.082.209).

2. Que mediante Acta de Inicio suscrita el dos (02) de febrero de 2026 se dio inicio a la ejecución del convenio, con un plazo de SIETE (07) MESES Y VEINTITRÉS (23) DÍAS contados desde el inicio de ejecución en SECOP II.

3. Que mediante Otrosí No. 01 las partes modificaron la forma de pago, con el propósito de que los desembolsos mensuales se liquiden de acuerdo con el número real de cupos persona integral ocupados y efectivamente atendidos, reconociendo el valor unitario pactado por cada cupo, sin modificar el valor total ni el objeto del convenio.

4. Que durante la ejecución se ha evidenciado una variación en el número de beneficiarios efectivamente atendidos respecto de los cupos inicialmente proyectados, derivada de circunstancias propias de la población beneficiaria, entre ellas egresos por mejoría o alta terapéutica, traslados, fallecimientos y demás situaciones ajenas a la voluntad de las partes.

5. Que la ocupación real de cupos durante la ejecución ha sido inferior a la inicialmente proyectada en determinados períodos, generando una ejecución financiera menor a la prevista y la existencia de recursos pendientes de ejecutar, toda vez que los pagos se reconocen únicamente por los cupos efectivamente ocupados, atendidos y certificados por la supervisión.

6. Que la necesidad que dio origen al convenio continúa vigente, por cuanto durante el resto de la vigencia 2026 pueden presentarse personas en situación de vulnerabilidad, abandono o discapacidad que requieran atención institucional integral, de acuerdo con los criterios aplicables.

7. Que la prórroga permite mantener la continuidad y disponibilidad de la atención prevista en el convenio hasta el cierre de la vigencia 2026, con cargo a los recursos ya comprometidos y pendientes de ejecutar, sin adicionar su valor y conservando la forma de pago establecida en el Otrosí No. 01, de manera que únicamente se reconocerán los cupos efectivamente atendidos y certificados por la supervisión.

8. Que la modificación propuesta conserva la naturaleza, el objeto, el valor y las demás condiciones esenciales del Convenio de Asociación CA 003-2026, y se limita a prorrogar su plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

ACUERDAN

PRIMERA. PRÓRROGA. Prorrogar el plazo de ejecución del Convenio de Asociación CA 003-2026 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO. La presente modificación no adiciona recursos al Convenio de Asociación CA 003-2026. En consecuencia, se mantiene su valor total y continúa vigente la forma de pago establecida mediante el Otrosí No. 01, conforme a los cupos persona integral efectivamente ocupados, atendidos y certificados por la supervisión.

TERCERA. GARANTÍAS. EL ASOCIADO deberá ampliar la vigencia de las garantías constituidas para el convenio, en los amparos que correspondan, de acuerdo con el nuevo plazo de ejecución y los períodos adicionales exigidos contractualmente, y presentarlas para aprobación del MUNICIPIO.

CUARTA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES. Las demás cláusulas y condiciones del Convenio de Asociación CA 003-2026 y del Otrosí No. 01 que no hayan sido modificadas expresamente por el presente documento continúan vigentes y conservan plena validez.

QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y PUBLICACIÓN. El presente Otrosí deberá ser suscrito por las partes y publicado en la plataforma transaccional SECOP II.

CRISTIAN CAMILO ZAPATA RAMÍREZ
Alcalde
Municipio de Pueblorrico - Antioquia

CLAUDIA MARIA DUQUE FORONDA
Representante Legal
Corporación San Miguel Arcángel - Antioquia "CSMA"

YESICA CATALINA ARIAS LLANOS
Secretaria de Salud, Bienestar Social y Educación
Supervisora del Convenio CA 003-2026

	Nombre	Cargo	Firma	Fecha
Proyecto:	Yury Ramírez	Asesora de contratación		24/09/2026
Revisó aprobó:	Yesica Catalina Arias Llanos	Secretaria de Salud, Bienestar Social y Educación		24/09/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y vigentes, y por lo tanto lo presentamos para firma del señor Alcalde.				